

**ADENDA No. 1 A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PROGRAMA “DISEÑO DEL PLAN DE
INTERNACIONALIZACIÓN A LA MEDIDA – 2025”
CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y/O EMPRESAS**

Mediante la presente adenda, se modifican parcialmente los términos de referencia generados por parte de la Cámara de Comercio de Cali, el día tres (3) de septiembre de 2025, publicados en la página www.ccc.org.co cuyo objeto es “seleccionar hasta quince (15) empresas de los subsegmentos Junior y Senior para participar en el programa “Diseño del Plan de Internacionalización a la medida”.

En ejercicio de las facultades previstas en los Términos de Referencia para introducir ajustes mediante adenda, la Cámara de Comercio de Cali actualiza el documento con el propósito de garantizar la viabilidad operativa del Programa de Internacionalización Empresarial 2025, fortalecer la calidad técnica del acompañamiento y asegurar la equidad en el acceso de las MiPymes del Valle del Cauca y de la Plataforma Empresarial del Pacífico.

Durante el periodo de convocatoria —abierto el 3 de septiembre de 2025 y con cierre previsto el 3 de octubre de 2025—, y pese a un despliegue intensivo de acciones de difusión mediante aliados internos y externos, mailing, telemarketing y redes sociales, el número de postulaciones que cumplen los criterios mínimos ha sido inferior al requerido para iniciar la ejecución del programa. A la fecha, se evidencia un interés significativo reflejado en múltiples inscripciones, pero la mayoría de estas no se ha materializado en postulaciones formales debido a la barrera económica que representa la cuota de participación.

Lo anterior contrasta con la versión 2024 del programa, en la cual —bajo un esquema gratuito— se logró superar ampliamente las metas de cobertura, generando una participación activa y diversa del empresariado local. A ello se suma la retroalimentación directa recibida de las empresas interesadas, que ratifica que en el contexto económico actual el cobro de una cuota desalienta la decisión de vinculación.

Con base en estos elementos objetivos y verificables resulta necesario introducir ajustes que permitan asegurar la ejecución oportuna del programa, optimizar el uso de los recursos institucionales y garantizar igualdad de acceso a las MiPymes de la región.

En consecuencia, la adenda dispone dos modificaciones, lógicamente encadenadas y estratégicamente orientadas:

1. **Supresión de la cuota de participación:** a fin de remover la principal barrera identificada y permitir que las empresas accedan al programa en condiciones de equidad, sin afectar el alcance financiero ni los objetivos misionales de la Cámara.
2. **Ajuste del alcance técnico:** el programa se concentrará en los componentes nucleares de la metodología, asegurando la entrega de planes estratégicos de internacionalización y resultados verificables para la toma de decisiones empresariales, prescindiendo de un componente especializado que, si bien valioso, no resulta indispensable para el cumplimiento de los objetivos fundamentales de esta versión.

A continuación, se detallan las modificaciones de la presente adenda, indicando en color azul los ajustes:

PRIMERO: Se modifica el ítem **1.3. Definiciones** en el sentido de eliminar del ítem g la información que hacía referencia al módulo “**Guía de Acceso a Mercados**”, debido a que dicho módulo será retirado del programa.

“1.3. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

(...)

g). Plan de Internacionalización: Documento que propone una estrategia de internacionalización y que comprenderá: el producto priorizado, un (1) mercado priorizado, los canales de comercialización ideales. **Además, deberá girar en torno a mínimo los siguientes ítems: i) las capacidades actuales de las empresas, ii) las brechas que deben cerrar y iii) sus oportunidades en mercados internacionales. (...)**

SEGUNDO: Se modifica el ítem **2.2 Descripción del programa** en el sentido de eliminar la información que hacía referencia al módulo “Guía de Acceso a Mercados”, debido a que dicho módulo será retirado del programa.

“2.2 Descripción del programa

“Diseño del Plan de Internacionalización a la medida” es un programa que hace parte de la Ruta de Internacionalización de la Cámara de Comercio de Cali, y tiene como objeto diseñar la estrategia de internacionalización a la medida de las empresas beneficiarias, definiendo el producto priorizado, un (1) mercado objetivo y el o los canales de comercialización ideales para abordar el mismo. Lo que les permitirá a dichas empresas tener un plan de acción para cerrar las brechas existentes y definir el mejor camino para expandir sus exportaciones.”

TERCERO: Se modifica el ítem **2.4 Etapas / Metodología del programa** pasando de cinco módulos a cuatro módulos, en el sentido de eliminar el Módulo 3: “Guía de Acceso a Mercados”, debido a que su costo estaba previsto financiarse con la cuota de participación. Suprimida dicha cuota, y no contando el área con el presupuesto para asumirlo, es necesario retirar este módulo del programa.

La eliminación del módulo ‘Guía de Acceso a Mercados’ no compromete la entrega del Plan de Internacionalización ni los resultados estratégicos definidos como propósito fundamental del programa

“2.4 Etapas / Metodología del programa

*El programa objeto de la presente convocatoria se desarrollará en **cuatro (4)** etapas o módulos, de la siguiente manera:*

(...)

Modulo 3:

Brechas para la internacionalización: Acompañamiento para Identificar y analizar las principales áreas que requieren fortalecimiento para avanzar en el proceso de internacionalización, incluyendo aspectos clave como la estructura organizacional, los procesos internos, las capacidades financieras, la logística y el cumplimiento normativo. Por cada brecha identificada, se analizará su impacto en términos de competitividad y viabilidad exportadora, y se definirán estrategias preliminares orientadas al cierre de dichas brechas y al fortalecimiento de la capacidad exportadora de la empresa.

Temas a tratar:

(...)

Modulo 4:

Estrategia de Internacionalización y hoja de Ruta: Acompañamiento para guiar a cada empresa en la formulación de su estrategia de internacionalización y en la construcción de una hoja de ruta operativa, mediante un proceso consultivo personalizado que traduzca sus capacidades, prioridades de mercado y oportunidades identificadas en

un plan estratégico claro, estructurado y viable. Para ello, se realizará un análisis estratégico fundamentado en la visión internacional de cada empresa, que incluirá la elaboración de un DOFA cruzado como herramienta para identificar estrategias clave de expansión. Asimismo, se definirán objetivos de expansión claros y alcanzables, se establecerán metas de internacionalización y se diseñará un plan de acción con hitos, recursos y pasos específicos para su implementación.

Temas a tratar:

(...)

CUARTO: Se modifica el ítem **3.1 Postulación y procedimiento para participar** en el sentido de eliminar el literal d) relativo al pago de la cuota de participación.

“3.1 Postulación y procedimiento para participar

(...)

Las empresas clasificadas en los segmentos Junior y Senior, podrán participar en la presente convocatoria, y para ello deberán enviar los siguientes documentos al correo internacionalizacion@ccc.org.co; dentro del plazo definido en el cronograma de la presente convocatoria:

- a) RUT.
- b) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- c) Soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo que para el efecto se establezca en los presentes términos de referencia.

Nota: Es requisito indispensable que el participante haya realizado el diagnóstico de madurez empresarial para la Internacionalización para Empresas con Productos Físicos Exportables en el año 2025.”

QUINTO: Se modifica el ítem **3.2 Cronograma de la convocatoria** en el sentido de ampliar el tiempo de convocatoria e inscripción para que más empresas se puedan postular a la convocatoria.

“3.2 Cronograma de la convocatoria

(...)

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatorias e inscripciones	Desde el 3 de septiembre de 2025 hasta el 10 de octubre de 2025
Plazo para formular inquietudes	Desde el 3 de septiembre de 2025 hasta el 10 de octubre de 2025
Evaluación de la selección de las empresas participantes	5 días calendario a partir de la postulación
Vinculación de los participantes	Desde el 8 de septiembre de 2025 hasta el 13 de octubre de 2025

SEXTO: Se modifica el ítem **5.1 Gratuidad del programa** que antes tenía el nombre de “Cuota de participación/pago económico del participante”.

“5.1 Gratuidad del programa

A partir de la publicación de la presente adenda, la participación en el proyecto **“DISEÑO DEL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN A LA MEDIDA – 2025”** será **gratuita** para las empresas **seleccionadas, sin exigencia de cuota de participación ni de aportes económicos** a cargo de los beneficiarios.

La gratuidad **no exime** a las empresas de cumplir con las obligaciones de **asistencia, colaboración y aprovechamiento** del acompañamiento; el incumplimiento podrá dar lugar a las medidas previstas en los numerales **5.2 (Desvinculación)** y **5.3 (Sanciones)**. Este numeral **sustituye íntegramente** el contenido previo de “5.1. Cuota de participación/pago económico del participante” y **deja sin efectos** cualquier referencia a pagos, facturación o cobros por participación contenida en los Términos de Referencia, formularios o comunicaciones asociadas.

Los **costos propios** de cada empresa para participar en actividades (p. ej., desplazamientos, conectividad u otros gastos internos) **no están cubiertos por el programa** y serán asumidos por el participante cuando apliquen.”

SÉPTIMO: Se modifica el ítem **5.2 Desvinculación del programa** en el sentido de eliminar lo relacionado a la no devolución de la cuota de participación en caso de desvinculación o renuncia por parte del empresario.

OCTAVO: Se modifica el ítem **5.3 Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia** en el sentido de eliminar el párrafo relacionado con el cobro de la cláusula penal por el 100 % de la cuota de participación.

“ 5.3. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquier de las disposiciones de estos los términos de referencia, hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria y del programa, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre y aplicar las sanciones estipuladas en el presente documento.

Adicionalmente, en caso de incumplimiento de las obligaciones del presente documento, la Cámara podrá generar a la Empresa un (1) punto negativo para las futuras evaluaciones en los programas que adelante la Cámara de Comercio de Cali, en los que la Empresa participe.”

Las demás estipulaciones de los términos de referencia, no modificadas con la presente adenda, conservan plena vigencia y se mantienen igual.